CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 212-2022

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-044-2022 – SECOP II

21 de junio de 2022.
ID SECOP II: CO1.PCCNTR.3754111

Señor:
JHON FABIO GARNICA ABRIL
C.C No 11.221.356 DE GIRARDOT
COMERCIALIZADORA GARNICA ABRIL
NIT No 11221356-5
Dirección: Manzana 27 casa 9 barrio Diamante
Girardot-Cundinamarca
Correo Electrónico: jgarnica2009@hotmail.com
Celular:3008528971-3023219076

ASUNTO: Aceptación de la oferta presenta por **JHON FABIO GARNICA ABRIL, C.C No 11.221.356 DE GIRARDOT,** con ocasión del proceso de mínima cuantía **No. MC-044-2022 – SECOP II**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. **MC-044-2022,** y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO – AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000).**

TERCERA. FORMA DE PAGO:Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.

e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto disponible por la entidad es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($10.800.167)**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° 2022000539 del 13 de Junio de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
13/06/2022	2022000539	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS Y 260201-ONCE DOC SGP RECREACION Y DEPORTE	**$ 10.800.167**

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los equipos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El suministro y todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los servicios e implementos requeridos por el Municipio serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada Evento con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo al Presupuesto estipulado
b) El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades en el marco de la fase municipal de los juegos deportivos del magisterio – año 2022.
c) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
d) El Contratista se compromete a entregar los elementos contrados.
e) El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo.
f) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

G) Por último, se debe cumplir con lo indicado en la Oferta presentada:

ITEM	DETALLE O ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ESPECIFICACIONES
1	***DEPORTES DE CONJUNTO*** JUZGAMIENTO JUEGOS DEL MAGISTERIO FASE MUNICIPAL 2022 FLANDES TOLIMA DEPORTE **FUTBOL SALA**. MASCULINO TERNA ARBITRAL: 2 JUECES CENTRALES 1 ANOTADOR .EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISION DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALA SISTEMA DE JUEGO: 2 EQUIPOS QUE JUGARAN PARTIDO DE IDA Y VUELTA CLASIFICANDO EL MEJOR GANADOR 24 DOCENTES (1 ENTRENADOR-1 DELEGADO)	2	$ 60.000	$ 120.000	SE APLICARA EL REGLAMENTO DE FUTBOL SALA EN CASO DE EMPATE SE DETERMINARA CON COBROS DEL PUNTO PENAL
2	***DEPORTES DE CONJUNTO*** JUZGAMIENTO JUEGOS DEL MAGISTERIO FASE MUNICIPAL 2022 FLANDES TOLIMA DEPORTE **BALONCESTO. FEMENINO** TERNA ARBITRAL: 2 JUECES CENTRALES 1 ANOTADOR. SISTEMA DE JUEGO: 2 EQUIPOS QUE JUGARAN PARTIDO DE IDA Y VUELTA CLASIFICANDO EL MEJOR GANADOR 24 DOCENTES (1 ENTRENADOR-1 DELEGADO	2	$ 60.000	$ 120.000	SE REGIRA CON EL REGLAMENTO DE LA FIBA EN CASO DE EMPATE SE JUGARA TIEMPO EXTRA DE 5 MINUTOS
3	***DEPORTES DE CONJUNTO*** JUZGAMIENTO JUEGOS DEL MAGISTERIO FASE MUNICIPAL 2022 FLANDES TOLIMA DEPORTE VOLEIBOL**. MASCULINO** TERNA ARBITRAL: 2 JUECES CENTRALES 1 ANOTADOR . SISTEMA DE JUEGO: 2 EQUIPOS QUE JUGARAN 2 SET POR PARTIDO CLASIFICANDO EL MEJOR GANADOR 26 DOCENTES (1 ENTRENADOR-1 DELEGADO)	2	$ 45.000	$ 90.000	SE REGIRA CON EL REGLAMENTO DE LA FIV EN CASO DE EMPATE SE JUGARA UN PARTIDO EXTRA DE 15 PUNTOS

4	**DEPORTES INDIVIDUALES** JUZGAMIENTO DE **NATACION** 6 DEPORTISTAS CLASIFICAN LOS 2 MEJORES TIEMPOS **AJEDREZ** 8 DEPORTISTAS POR CLASIFICAN LOS TRES MEJORES POR PARTIDAS. **ATLETISMO** 6 DEPORTISTAS MEJOR TIEMPO INDIVIDUAL 100M 200M 800 M 3000 M **TEJO** MASCULINO 12 DEPORTISTAS POR PAREJA CLASIFICAN TRES MEJORES PAREJAS **MINITEJO** FEMENICO 12 DEPORTISTAS POR PAREJA CLASIFICAN LAS MEJORES TRES PAREJAS **TENIS DE MESA** 12 DEPORTISTAS POR SIEMBRA INDIVIDUAL CLASIFICAN LOS DOS MEJORES POR RAMA BILLAR 6 DEPORTISTAS POR SIEMBRA **BILLAR LIBRE Y TRES BANDAS DOS DEPORTISTAS 2 MEJORES POR PARTIDAS.** 58 DOCENTES (1 ENTRENADOR-1 DELEGADO) INCLUYE ALQUILER DE ESCENARIO PARA LOS DEPORTES DE TEJO, MINI TEJO, BILLAR.	1	$ 1.201.000	$ 1.201.000	SE APLICARAN LOS REGLAMENTOS DE CADA DEPORTE Y EL TEJO Y MINI TEJO EN LA CANCHA NIDE TEJO LA REINA Y BILLAR LIBRE Y TRES BANDAS BILLARES ACAPULCO
5	**HIDRATACION: SUMINISTRO** DE (40) PACAS DE AGUA EN BOLSA X 30 UNIDADES, LAS CUALES DEBERAN SER ENTREGADAS DEBIDAMENTE REFRIGERADAS EN EL TRANSCURSO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES Y EL EQUIPO DE ARBITRAJE- EN TODOS LOS DEPORTES FUTBOL DE SALA (4) PACAS 2 POR PARTIDO, BALONCESTO 4 PACAS 2 POR PARTIDO, VOLEIBOL (4) DEPORTES INDIVIDUALES AJEDREZ ATLETISMO TEJO MINITEJO TENIS DE MESA BILLAR (28) PACAS	40	$ 5.000	$ 200.000	AGUA DE 300 CM3 CON REGISTRO INVIMA
6	**CAMIBUSO TIPO POLO** EN POLI ALGODON ,TALLAS (M- L- XL) MANGA CORTA, CON LOGOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS DIEZ DELEGADOS DE LOS DIFERENTES DEPORTES	10	$ 45.000	$ 450.000	
7	**UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION** DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2022 FASE ZONAL DEPATAMENTAL **DEPORTE FUTBOL SALA** DIEZ (10) UNIFORMES JUEGO DE DOS (2) PORTEROS Y OCHO (8) JUGADORES DE 1 AL 10 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL BUSO con numero frontal y posterior, PANTALONETA con numero posterior Y MEDIAS profesionales con logos y colores institucionales En Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV, la apariencia del tejido es de poros abiertos	10	$ 60.000	$ 600.000	 COLORES Y DISEÑOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVAS MEDIAS

8	**UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION** DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2022 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL **DEPORTE BALONCESTO** DIEZ (10) UNIFORMES DE 4 AL 13 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL BUSO Camiseta sin mangas con numero frontal y posterior, PANTALONETA con numero posterior Y MEDIAS MEDIA CAÑA con logos y colores institu+B15cionales En Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV, la apariencia del tejido es de poros abiertos	10	$ 60.000	$ 600.000	COLORES Y DISEÑOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVAS MEDIAS 
9	**UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION** DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS Y NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2022 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL **DEPORTE VOLEIBOL** DOCE (12) UNIFORMES DE 1 AL 12 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL BUSO Camiseta manga sisa media con numero frontal y posterior, PANTALONETA con numero posterior Y MEDIAS MEDIA CAÑA con logos y colores institucionales En Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV, la apariencia del tejido es de poros abiertos	12	$ 60.000	$ 720.000	DISEÑOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVAS MEDIAS 
10	**UNIFORMES DEPORTES INDIVIDUALES** PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS Y NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2022 FASE ZONAL DEPARTEMENTAL **DEPORTE NATACION 2 AJEDREZ 3 TEJO 6 MINITEJO 6 BILLAR** 2 PARA UN TOTAL (19) CAMIBUSOS DE 1 AL 2 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL CAMIBUSO TIPO POLO con numero frontal y posterior, con logos y colores institucionales En Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV, la apariencia del tejido es de poros abiertos	19	$ 50.000	$ 950.000	COLORES Y DISEÑOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD 
11	**UNIFORMES DEPORTES INDIVIDUALES** PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS Y NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2022 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL **DEPORTE TENIS DE MESA 4 Y ATLETISMO 6** DIEZ (10) UNIFORMES DE 1 AL 2 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL CAMISETA con numero frontal y posterior, PANTALONETA con numero frontal y medias media caña con logos y colores institucionales En Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV, la apariencia del tejido es de poros abiertos	10	$ 60.000	$ 600.000	 DISEÑOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVAS MEDIAS

12	**SUMINISTRO DE MEDALLAS DE PARTICIPACION** PARA LOS DEPORTISTAS:CAMPEONES JUEGOS DEPORTIVOS Y NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2022 56 DEPORTISTAS FUTBOL SALA 10 MEDALLAS BALONCESTO 10 MEDALLAS VOLEIBOL 12 MEDALLAS NATACION 2 MEDALLAS AJE+B4DREZ 3 MEDALLAS ATLETISMO 6 MEDALLAS TENIS DE MESA 4 MEDALLAS TEJO 6 MEDALLAS MINI TEJO 6 MEDALLAS BILLAR 2 MEDALLAS. MEDALLA METÁLICA CON GRAVADO INSTITUCIONAL, ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO .COLOR ORO PRIMER PUESTO MARCADAS , DOS CARAS , FULL COLOR Y CON CINTA INSTITUCIONAL, CON UN DIÁMETRO DE 4,5 CM CADA UNA.	61	$ 9.000	$ 549.000	 CON LOGOS DE LA ENTIDAD
13	**ENTREGA DE REFRIGERIO DEBIDAMENTE** EMPACADOS INDIVIDUALMENTE PARA SER ENTREGADOS A LOS DEPORTISTAS Y CUERPO DOCENTE DEL MUNICIPIO DOS CIENTOS (200) unidades EN HORAS DE LA MAÑANA DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO **(en la mañana Croissant de pollo, Jugo en caja y fruta entera)**	200	$ 6.500	$ 1.300.000	SE SUMINISTRA COMO ESTAN EN LAS ESPECIFICACIONES
14	**ALMUERZO** PARA (200) PERSONAS; DEPORTISTAS Y CUERPO DOCENTE POR (1) DIA CON: SOPA O CREMA, PROTEINA 170 GRAMOS, CARBOHIDRATO, CEREAL VEGETALES, BEBIDA HELADA - 12 ONZAS DEBIDAMENTE EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN CONTENEDOR (ICOPOR)	200	$ 15.000	$ 3.000.000	ALMUERZO 170 GRAMOS DE PROTEINA CARNE ASADA EN PARRILLA, papa salada, yuca, Arroz guacamole y crema de pollo y bebida
	Diez Millones quinientos mil pesos M/cte.			$10.500.000	

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
e) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
f) Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
g) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
h) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

SÉPTIMA. SUPERVISION: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del **secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social** o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESION: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para

negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECIMA CUARTA. **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el veinte (20%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez

prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Reviso: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación
Proyecto: Deider Mora Ramirez- Asesor Externo de Contratación